



## ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

### Concurso Público 3/2020

UOC: 55 - Gerencia de Administración- Área de Compras y Contrataciones Ejercicio: 2020 Clase: Única Nacional Modalidad: Sin modalidad Expediente N°: EX-2020-38629625- -APN-GA#ENARGAS Objeto: Servicio de vigilancia para Sede Central y Anexo Tucuman del ENARGAS Texto del Aviso: UOC: 55 - Gerencia de Administración - Área de Compras y Contrataciones Tipo de procedimiento: Concurso Público N° 55-0003-CPU20 Ejercicio: 2020 Clase: Única Nacional Modalidad: Sin modalidad Expediente N°: EX-2020-38629625- -APN-GA#ENARGAS Objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central y Anexo del ENARGAS. Acto Administrativo de Adjudicación: RESOL-2020-361-APN-DIRECTORIO#ENARGAS ARTÍCULO 1° - Adjudicar a la firma JORGE NEWBERY S.R.L., el Concurso Público identificado bajo el Procedimiento N° 55-0003-CPU20 para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central y Anexo Tucuman del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, según lo establecido en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PLIEG-2020-39728167-APN-GA#ENARGAS) por cumplir con los aspectos formales y técnicos solicitados en el mencionado pliego y ser la oferta más conveniente. ARTÍCULO 2° - Desestimar las ofertas presentadas por las firmas SEGURIDAD INTELIGENTE S.A y SECURITE S.A para el referido Concurso Público, por no cumplir con los aspectos administrativos solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. ARTÍCULO 3° - Desestimar las ofertas presentadas por las firmas STAR GROUP S.A., C & R SEGURIDAD PRIVADA y SPG S.R.L. para el referido Concurso Público, por no cumplir con los aspectos técnicos requeridos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. ARTÍCULO 4° - Imputar el valor total de la contratación, que asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.652.958,64) a la partida presupuestaria 3.9.3. ARTÍCULO 5° - La presente Resolución podrá ser objeto de los recursos de reconsideración y de alzada previstos en los artículos 84 y 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017) y de las vías judiciales pertinentes, conforme al artículo 70 de la Ley N° 24.076 y su reglamentación. ARTÍCULO 6° - Registrar, comunicar, publicar, dar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archivar.

e. 03/11/2020 N° 52021/20 v. 03/11/2020

**Fecha de publicación:** 03/11/2020